



Quibdó, Agosto 30 de 2016

Señores

**Grupo de Administración Gestión y Soporte del  
Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado**

Dirección de Gestión de Información

Cra 7 No. 75-66

Correo electrónico: [soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co](mailto:soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co)

**Asunto:** CERTIFICADO CONTROL INTERNO 2016-1

Cordial saludo.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1069 de 2015 y conforme a los protocolos, lineamientos e instructivos sobre la gestión y uso adecuado del Sistema la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, adjunto certificación correspondiente al período comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de Junio de 2016.

Atentamente,

Támara Ketty Mery M.

Jefe Oficina de Control Interno



La Jefe de la Oficina de Control Interno de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba"

**CERTIFICA QUE:**

<b>1.-Ingreso y retiro de abogados y/o Jefe de Control Interno</b>	<b>% de cumplimiento</b>
Creación de nuevos usuarios en el sistema	100%
Inactivación de usuarios	100%
<b>2.-Capacitación</b>	<b>No. De Usuarios capacitados</b>
Usuarios capacitados por el administrador de entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	2
<b>Argumente de ser necesario el resultado:</b> Se encuentran capacitados el administrador del sistema y abogado	
<b>3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.</b>	<b>% de cumplimiento</b>
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema	100%
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema	100%
Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).	100%
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	100%
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.	75%
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.	75%
Verificar los casos estudiados en sede del comité de conciliación tenga sus fichas registradas en el sistema.	0%
<b>Argumente de ser necesario el resultado:</b> Siete procesos no registran provisión contable La entidad no tiene casos programados para análisis en Comité de Conciliación	



"Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"	90%
"Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. del presente instructivo"	90%
<b>Observaciones y opciones de mejora para el Sistema:</b> Se debe registrar la provisión contable y la calificación del riesgo de los 7 procesos y asignar abogado al proceso pendiente	

Dada en Quibdó a los treinta (30) días del mes de Agosto de 2016

  
Támara Ketty Mery M. ✓  
Jefe Oficina Control Interno

Elaboró: Támara  
Proyectó: Támara  
Fecha: 30-08-2016